



RESOLUCIÓN DE 10 OCTUBRE DE 2022 DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA III, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO: APARATO DIGESTIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Por Resolución de 10 de junio de 2022 de la Gerencia del Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, número 120 de fecha 23 de junio de 2022, al amparo de lo previsto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 49/2019, de 21 de junio, se convocó proceso selectivo para la cobertura del puesto de Jefe/a de Sección facultativo: Aparato Digestivo en el Hospital Universitario San Agustín del Área Sanitaria III.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 07 de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en los artículos noveno y décimo del mencionado Decreto 87/2014 de 8 de octubre, y en las bases octava a décima de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida por delegación de la Directora Gerente del SESPA (BOPA 09/12/2014), esta Gerencia,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el Puesto de Jefe de Sección facultativo: Aparato Digestivo en el Hospital Universitario San Agustín del Área Sanitaria III a: D. Juan de la Vega Fernández.

Segundo.- El candidato designado deberá tomar posesión del puesto al día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Los efectos económicos y administrativos del nombramiento sólo se producirán una vez se haya efectuado la toma de posesión del puesto.

Tercero.- El presente nombramiento para el puesto de Jefe de Sección facultativo: Aparato Digestivo del Hospital Universitario San Agustín tendrá carácter temporal de cinco años de duración, sin perjuicio que pueda acordarse su continuidad, por períodos similares, siempre que el adjudicatario supere la evaluación realizada conforme al procedimiento establecido en los artículos 11, 12 y 13 del citado Decreto 87/2014 de 8 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Avilés a 10 de octubre de 2022.

EL GERENTE.

Fdo.: Ricardo de Dios del Valle.

